

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11445 *DESARROLLO VIVIENDA POZUELO OESTE, S.L.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General de socios de la sociedad Desarrollo Vivienda Pozuelo Oeste, S.L., ha acordado, con fecha 3 de abril de 2013, por la mayoría de los socios representantes del 71,98 % del capital social, los siguientes acuerdos:

1.- La reducción del capital social en la cifra de 2.669.542,80 euros, es decir desde los 4.449.238 euros actuales a 1.779.695,20 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 4.449.238 participaciones que componen actualmente el capital social, de 1 euro por participación actual a 0,40 euros por participación. La finalidad de la reducción de capital será restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por debajo de las dos terceras partes del capital social.

2.- Modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5º.- Capital Social.

El capital social se fija en la suma de un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con veinte céntimos de euro (1.779.695,20 €), representado por cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y ocho (4.449.238) participaciones sociales, números 1 al 4.449.238, ambos inclusive, de cuarenta céntimos (0,40 euros) de euro de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

Madrid, 2 de agosto de 2013.- D. Javier Guridi García, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A130047066-1